



**CORPONOR**

**Acuerdo N° 04  
Febrero 26 de 2009**

**"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR para celebrar un empréstito interno con Instituciones financieras legalmente establecidas en el país por un valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS ( \$15.000.000.000) con destino al Plan Departamental de Aguas"**

**El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR,**

En uso de sus facultades legales y Estatutarias, en especial las definidas en el literal i del Artículo 27 de la ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que, el documento CONPES 3463 de 12 de marzo de 2007 establece que los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, son la estrategia del Estado para acelerar el crecimiento de las coberturas y mejorar la calidad de los servicios, al facilitar el cumplimiento de los siguientes lineamientos de política: (i) efectiva coordinación interinstitucional al interior de cada nivel y entre diferentes niveles de gobierno, (ii) acelerar el proceso de modernización empresarial del sector en todo el territorio nacional, (iii) aprovechar economías de escala mediante la estructuración de esquemas regionales de prestación, (iv) articular las diferentes fuentes de recursos y facilitar el acceso del sector a crédito; (v) ejercer un mejor control sobre los recursos y el cumplimiento de la regulación, y (vi) contar con planes de inversión integrales con perspectiva regional, de corto, mediano y largo plazo.

Que, el documento CONPES 3463 señala que los Planes Departamentales se desarrollarán bajo los siguientes principios:

- Los Departamentos en cabeza de la Gobernación, serán prioritariamente la instancia de coordinación con el Gobierno Nacional en la implementación de los Planes, para lo cual deberán fortalecerse a nivel institucional con el apoyo de una Gerencia Integral
- Se establecerán planes de inversión integrales, con perspectiva regional, a partir de un componente de preinversión que podrá cofinanciar la Nación.
- Se articularán las diferentes fuentes de recursos: SGP, tarifas ajustadas al marco tarifario vigente, regallas, recursos propios de las empresas, otros recursos de los presupuestos territoriales, aportes de las Corporaciones Autónomas Regionales y los aportes del Gobierno Nacional.
- Se llevará a cabo un manejo transparente de los recursos, a través de esquemas fiduciarios, con participación de la Nación y un esquema de rendición de cuentas del Departamento a las entidades de control y a la ciudadanía.
- El Gobierno Nacional adelantará las gestiones para apoyar el acceso eficiente a crédito, que permita apalancar las inversiones en el corto plazo, en los casos en que sea necesario y viable. En este sentido, la Nación apoyará la estructuración de operaciones de crédito externo con la banca multilateral, y dará el respectivo aval y

## **Acuerdo N°04 Febrero 26 de 2009**

**"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR para celebrar un empréstito interno con instituciones financieras legalmente establecidas en el país por un valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS ( \$15.000.000.000) con destino al Plan Departamental de Aguas"**

garantía. El crédito quedará en cabeza del departamento o de la instancia departamental que para cada caso se determine, de acuerdo con el diseño institucional. Adicionalmente, se articulará el crédito interno a través de la línea de crédito con Tasa Compensada administrado por Findeter.

- De acuerdo con el diagnóstico, se estructurará la entrada de operadores especializados para la prestación de los servicios, la consolidación de los existentes o la creación y fortalecimiento de organizaciones comunitarias eficientes, bajo la coordinación del Departamento y con el apoyo técnico de la Nación. En las estructuraciones se definirán mercados regionales que permitan aprovechar al máximo las economías de escala y abarquen en lo posible zonas rurales nucleadas, por lo menos con un componente de asistencia técnica de los operadores bajo un "plan padrino"
- El apoyo de la Nación a los Departamentos se hará efectivo de acuerdo con el avance de los compromisos locales para la asignación de recursos y para la implantación de los esquemas de desarrollo institucional y empresarial propuestos para cada Departamento.
- En la formulación e implementación de los Planes se articularán las acciones de las diferentes instituciones con incidencia en el sector, a nivel nacional el MAVDT, el MHCP, el DNP, la SSPD, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República; y a nivel territorial los Departamentos, los municipios y las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Se fortalecerá la gestión en las zonas rurales mediante programas de asistencia técnica, capacitación y adopción de tecnologías costo-efectivas y sostenibles. El MAVDT promoverá estos programas y progresivamente lo hará a través de las empresas prestadoras y los departamentos.
- Se articularán las políticas y acciones de agua potable y saneamiento con las de desarrollo urbano, particularmente en lo que se refiere a la generación de suelo para vivienda de interés social y a la implementación de los programas integrales de mejoramiento integral de barrios, macroproyectos de interés social nacional y renovación y redensificación urbana.

**Que**, el uso disperso de las diferentes fuentes de recursos (tarifas, SGP, regalías, aportes del GNC, corporaciones autónomas regionales), así como la falta de un componente de preinversión integral, que abarque ámbitos geográficos amplios, y la ausencia de planeación y preinversión con visión regional, han limitado la celeridad y eficiencia con que se acometen planes integrales de inversión y procesos de transformación empresarial.

**Que**, la formulación de la estrategia de los Planes Departamentales de Agua Potable y Saneamiento Básico permitirá avanzar con mayor celeridad al cumplimiento de las metas definidas para el sector, en la Visión 2019, es decir, (I) la regionalización de la estructura empresarial en los casos que sea pertinente; (II) la consolidación de una estructura institucional fuerte y eficiente, (III) el uso eficiente de los recursos; (IV) el acceso a crédito; (V) la articulación de planes integrales de inversión, y, (VI) la planeación y estructuración de esquemas de modernización empresarial, reestructuración o fortalecimiento institucional.

**Acuerdo N°04**  
**Febrero 26 de 2009**

**"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR para celebrar un empréstito interno con instituciones financieras legalmente establecidas en el país por un valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS ( \$15.000.000.000) con destino al Plan Departamental de Aguas"**

**Que**, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial promulgó el Decreto Número 3200 de 2008 "Por el cual se dictan normas sobre Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y se dictan otras disposiciones".

**Que**, el artículo 1° del Decreto 3200 de 2008 establece que los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, PDA, son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos, y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

**Que**, el artículo 2° del Decreto 3200 de 2008 señala que los principios de los PDA, son los siguientes:

1. Prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales.
2. Transparencia, publicidad y eficiencia en el manejo de los recursos del sector.
3. Solidaridad, sostenibilidad, eficiencia económica y suficiencia financiera.
4. Acuerdo de voluntades.
5. Coordinación interinstitucional.
6. Articulación integral de recursos.
7. Planificación sectorial y desarrollo sostenible.
8. Reconocimiento de los diversos niveles de desarrollo del sector al interior del departamento y sus municipios.

**Que**, el artículo 3° del Decreto 3200 de 2008 establece los objetivos del PDA y menciona los siguientes:

1. Contribuir al cumplimiento de las metas sectoriales contempladas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, definidos en el Documento CONPES - SOCIAL 091 de 2005, y los que lo modifiquen o adiciónen; así como en los Planes de Desarrollo Territoriales.
2. Promover y consolidar la efectiva coordinación interinstitucional entre los diferentes participantes del PDA.
3. Promover estructuras operativas que generen economías de escala en la formulación e implementación de los PDA.
4. Promover y consolidar procesos de transformación empresarial y fortalecimiento institucional.
5. Fomentar y consolidar esquemas regionales buscando economías de escala en la prestación de los servicios.
6. Contribuir con el saneamiento ambiental.
7. Articular y focalizar las diferentes fuentes de financiamiento para la implementación del PDA.
8. Facilitar el acceso a esquemas eficientes de financiación para el sector.
9. Optimizar el control sobre la asignación y ejecución de recursos y proyectos.
10. Fomentar una adecuada planeación de inversiones y la formulación de proyectos integrales.
11. Articular el desarrollo de proyectos con las políticas de desarrollo urbano.
12. Buscar la pluralidad de oferentes y la publicidad en los procesos de contratación.

**Acuerdo N°04  
Febrero 26 de 2009**

**"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR para celebrar un empréstito interno con Instituciones financieras legalmente establecidas en el país por un valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS ( \$15.000.000.000) con destino al Plan Departamental de Aguas"**

**Que**, el artículo 4° del Decreto 3200 de 2008 trata de los participantes del PDA y establece que los actores son las entidades estatales participantes en la coordinación interinstitucional de los PDA, señalándose a los siguientes:

1. El Departamento.
2. Los Municipios y/o Distritos.
3. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT.
4. El Departamento Nacional de Planeación - DNP.
5. Las autoridades ambientales con jurisdicción en los municipios ubicados en el territorio del respectivo departamento.

**Que**, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental Corponor desea participar activamente en el plan Departamental de Agua en el componente de Saneamiento Básico.

**Que**, realizada una proyección financiera de los próximos quince (15) años basada en los ingresos de los últimos cuatro (4) años sobre los recursos de Tasas Retributivas por vertimientos puntuales, se estima se puede pignorar la suma de Mil millones de pesos (1.000.000.000) anuales con destino a inversiones en saneamiento básico a proyectos contemplados en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de los Municipios del Departamento Norte de Santander que puedan ser financiados o cofinanciados por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental Corponor.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, para contratar un Crédito y otorgar como garantía, la pignoración denominada "Tasas Retributivas por Vertimientos Puntuales" por un valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000), con destino a la financiación o cofinanciación de los proyectos de Saneamiento Básico contemplados en el Plan Departamental de Aguas de Norte de Santander, pagaderos en un plazo de quince (15) años, en concordancia con los requisitos exigidos por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a incorporar los recursos provenientes del crédito al proyecto de Gestión para la Descontaminación Hídrica, con el fin de que sean invertidos en la financiación o cofinanciación de proyectos de Saneamiento Básico en los municipios de Norte de Santander.

**ARTICULO 3°.** Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, para incorporar los recursos provenientes del crédito con la banca privada en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Corporación.

**ARTICULO 4°.** En el Desarrollo de la presente autorización Corponor podrá celebrar con las instituciones financieras los contratos de empréstito y suscribir los pagarés correspondientes


**Acuerdo N°04  
Febrero 26 de 2009**

**"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR para celebrar un empréstito interno con instituciones financieras legalmente establecidas en el país por un valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS ( \$15.000.000.000) con destino al Plan Departamental de Aguas"**

**ARTICULO 5º.** La presente autorización vence el 31 de diciembre de 2009

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero de dos mil nueve (2.009).

  
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO,  
SILVANO SERRANO GUERRERO**  
Delegado del señor Gobernador del Departamento  
Norte de Santander

  
**EL SECRETARIO  
JOSE CACERES CABALLERO**

**Proyector** José Gabriel R.  
Jorge A.